FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento del art Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 se efectúa el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo del sector económico y los oferentes por parte del centro de la innovación y la tecnología del SENA regional sucre.

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO SGPS 9807".

CÓDIGO UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO	DESCRIPCION
82141505	SERVICIOS	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	DISEÑO GRAFICO	SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO	SERVICIOS DE DISEÑO POR COMPUTADOR	CONTRATAR SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO SGPS 9807"

A. ASPECTOS GENERALES

¿QUÉ ES SENNOVA?

El sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación del SENA -SENNOVA, es una estrategia que se compone de un conjunto de programas que fomentan actividades de ciencia, tecnología e innovación y otras actividades conexas, las cuales cuentas con procedimientos y procesos que permiten la generación de habilidades y destrezas en los aprendices, la generación de nuevas tecnologías y conocimientos para los procesos de formación y los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, propiciando cultura de innovación en la comunidad, y así contribuir al desarrollo sostenible del país. SENNOVA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en la formación profesional integra impartida en la Entidad.
A través de la estrategia SENNOVA, en la institución se reúnen las diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación que tiene dentro de su estructura, entre ellas Servicios Tecnológicos al sector productivo, Tecno parques, investigación Aplicada, Tecno-academias, Fomento a innovación empresarial, investigación para la Formación Profesional integral, extensionismo tecnológico.
Con el fin de fortalecer y promover el desarrollo y uso de las capacidades tecnológicas y de innovación, a través de la transferencia de tecnologías avanzadas, SENNOVA y los proyectos desarrollados en el sistema, propenden contribuir en la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo, así como generar cultura de innovación e investigación para propiciar el desarrollo de investigaciones aplicadas con los grupos y semilleros de investigación, que sean referentes para el desarrollo local y regional, mejorando los niveles de competitividad de los sectores productivos del país.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan Operativo 2022 el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre proyectó la participación en proyectos de investigación de las líneas del Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA), la cual cuenta con cuatro programas: Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y modernización ambientes de formación, cada uno tiene asignación de recursos, a partir del BPIN de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en su ejecución debe responder a las actividades, indicadores y metas propuestas para el cuatrienio. Los programas se desarrollan a través de Líneas programáticas que corresponden de manera general a los Acuerdos 016 de 2012 y 009 de 2010, cada línea programática en su desarrollo tiene definidas las actividades, indicadores, metas y recursos.

En este sentido, el SENA, a través del Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación propenderá por el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas y regiones, impactará la capacidad de estas en el mejoramiento de sus productos y/o procesos, con la incorporación de nuevas tecnologías o nuevos conocimientos en los procesos propios de las empresas, y articulará la investigación para la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

De otro lado, el Acuerdo 00016 (SENA, 2012) orienta una línea programática exclusiva para el tema de investigación, tanto para la formación profesional como aplicada y relacionada con la Formación Profesional Integral, la Innovación y el Desarrollo Tecnológico.

Por tal razón se hace necesario contratar el diseño, diagramación y corrección de estilo una cartilla resultado de la ejecución del proyecto para la ejecución del proyecto “Implementación de plataforma Sistema de Información y Acompañamiento Turístico en el departamento de Sucre enfocada a fortalecer las rutas turísticas”, identificado con código SGPS-9807-2022 aprobado mediante convocatoria Nacional de SENNOVA para la vigencia 2022.

Dentro de los objetivos de los proyectos relacionados en la presente solicitud se contempla el Publicación de cartilla con ISBN de atractivos turísticos ubicados en la ruta de la subregión de la Sabana, a su vez la ejecución del proyecto referenciado contribuye al mejoramiento de las competencias técnicas y de investigación de los instructores y aprendices y a su vez al fortalecimiento de las relaciones y apoyo a problemas del sector externo; conforme a lo anterior se sugiere la contratación de este insumo.

Sin investigación, Colombia se condena

La Misión de Sabios entregó su tercer informe en el que advierte que, sin aumentar su inversión en ciencia, tecnología e innovación, Colombia quedará más atrás incluso que los demás países de la región.

Misión de Sabios 2019 entrega informa sobre Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación al Gobierno / Foto: Presidencia de la República

En el tercer informe de la Misión de Sabios 2019 quedó una clara advertencia: sin aumentar la investigación, Colombia se condena a rezagar su desarrollo incluso por debajo de los demás países de América Latina.
La Misión señaló que "un país no puede depender de otros países en conocimiento básico para tener un desarrollo económico acelerado o para disputar posiciones relevantes en la economía global".

La razón es que la creación de riqueza está vinculada al desarrollo científico. Así que Colombia debe multiplicar su inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) y pasarla del actual 0,24 % del PIB por año a 1,5 % anual, como ya lo hace Costa Rica.
Para lograrlo, la Misión de Sabios agrupó sus propuestas en los siguientes cuatro segmentos:

Instituciones
El nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología, además de funcionar bien, debe presidir el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Este sistema debe tener un Consejo Nacional de políticas de CTI y un Consejo Científico, que le sugieran políticas al Ministerio.
Además, tendrá que coordinarse la acción en esta materia con las entidades regionales.

Recursos
Para la Misión de Sabios también es importante aumentar la inversión pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de "aumentar la productividad de la economía, la sostenibilidad ambiental y el progreso social a través de mejores productos, servicios y actividades creativas".
El grupo de expertos recomendó que dicha inversión se destine a investigación de excelencia, colaboración entre industria, investigadores y creadores, y transferencia de tecnología (misiones + centros), innovación por I+D empresarial, y adopción y emprendimientos innovadores "startups" no basados en I+D.

Y a propósito de la tributaria que se discute ahora en el Congreso, la Misión señaló que "los incentivos tributarios que se ofrecen en Colombia a las empresas de mayor tamaño no aumentan la inversión en I+D, sino que generan una renta".
Para cambiar esta situación, advirtieron que se necesitan más bien "incentivos que sean eficaces para remover obstáculos y capturar oportunidades".

Por ejemplo, las grandes empresas podrían recibir incentivos por sus inversiones en investigación básica, así como a centros e institutos de investigación o proyectos desarrollados por universidades o Pymes.
Para las pequeñas y medianas empresas, la recomendación es limitar los incentivos tributarios por innovación y que más bien se entreguen en forma de créditos tributarios sin vencimiento.

Educación
En este campo, los expertos reconocieron la necesidad evolucionar en el modelo educativo.

Por lo tanto, será necesario "avanzar rápidamente en la universalización del acceso y la calidad de la educación, la nutrición, la salud, el afecto y demás componentes de atención integral a todas las

niñas y niños en el rango de edades de 0 a 5 años y en la diversificación y universalización de la educación secundaria".
Y dado que dichos cambios requieren mucho más que aumentar la planta de profesores disponibles, proponen un plan más agresivo en becas y estímulos para estudio de ciencias básicas y la creación de un Instituto Superior de Investigación en Educación y Alta Formación de Maestros (IESI).

Misiones y Centros
La Misión estableció tres metas que debería alcanzar Colombia y que, estableciendo misiones para lograrlas, con 30 programas concretos, que permitirían dinamizar tanto los esfuerzos públicos como los privados para alcanzarlo.

La primera meta se denomina Colombia Bio-diversa. Allí se busca identificar, conocer, documentar y aprovechar la diversidad cultural y natural del país para impulsar la bioeconomía y la economía creativa.
El segundo reto es Colombia Productiva y Sostenible. La idea es modificar la matriz productiva del país en función de aumentar la participación de "industrias y servicios con contenido tecnológico alto, empresas de economía circular con máximo aprovechamiento de residuos y con sostenibilidad ambiental".
Por último, el tercer desafío del país debería ser la equidad. Allí la idea es mejorar los niveles de educación y la calidad de la salud que reciben un amplio número de colombianos, así como afianzar su identidad cultural e impulsar su integración al crecimiento económico y al desarrollo social.

1. ASPECTO TECNICO

A continuación, se presenta las características técnicas:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARTILLA	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA CARTILLA RESULTADO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD	1
2	SEÑALIZAIONES PARA PARED	Aviso en cerámica de 20x20 cm	UNIDAD	8
3	SEÑALIZACIONES DOBLE CARA	Aviso de 70x200 cm en lámina 2 caras	UNIDAD	4

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

El servicio Nacional de aprendizaje Sena ha venido adquiriendo objetos similares de la siguiente manera:

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO

CO1.PCCNTR .2000814 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	SENA REGIONAL RISARALDA	NC MULTISUMINISTROS SAS	Diagramación, diseño y suministro a monto agotable de cartillas para el Banco de Pruebas como apoyo para el proyecto "Evaluación aptitudinal y desempeño técnico de los aprendices salientes a etapa productiva del Tecnólogo en control de calidad de alimentos por banco de prueba teórico-práctica" con financiamiento ENI- SENNOVA para la vigencia 2020	$9.979.378
CO1.PCCNTR .2595950 DE 17 DE JUNIO DE 2021	SENA REGIONAL SUCRE	GERMAN DIDACIO PERALTA PARDO	CONTRATAR EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECIÓN DE ESTILO PARA UNA CARTILLA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TELEMEDICINA ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CON RIESGO CARDIOVASCULAR EN UNA IPS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"	$1.790.000

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Existe en el mercado tanto local, departamental y nacional, las personas naturales o jurídicas que están en capacidad de ofertar **CONTRATAR SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO SGPS 9807",** que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad en las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad y que a su vez garanticen el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que el contratista debe desarrollar dentro de la ejecución contractual; a continuación referenciamos algunas de ellas:

1. POSIBLES OFERENTES

- CREATIVITY DISEÑO Y PUBLICIDAD
- IDEAMOS LA 23
- PUBLICITY PRINTER
- AGENCIA DIZAIN
- INVENTIVA
- VECTOR - 9

2. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado, debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

En el estudio previo se debe expresar el método utilizado, con los datos pertinentes, para que la información pueda ser verificada por terceros interesados.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de *Solicitud de cotizaciones*, publicada a través de la plataforma SECOP II, el día 26 de mayo de 2022 dentro del proceso **SIP-SCR-0056-2022** y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2954788&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la página institucional del Sena el día 26 de mayo de 2022 y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59408.

De la anterior publicación se obtuvo una cotización a través de la solicitud publicada a través de la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad indago a través de páginas web, proveedores que pudieran ofrecer sus cotizaciones para efectuar el análisis comparativo de precios y no se obtuvo más cotizaciones.

A continuación, se detallan los valores del análisis estudio de mercado, según la cotización presentada:

				COTIZACION FUSUNGA CASA EDITORIAL	
ITEM	**CARACTERISTICA**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNIT IVA INCLUIDO**	**V. TOTAL IVA INCLUIDO**
1	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA CARTILLA RESULTADO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD	1	1.616.000	1.616.000
2	SEÑALIZAIONES PARA PARED AVISO EN CERÁMICA DE 20X20 CM	UNIDAD	8	138.000	1.104.000
3	SEÑALIZACIONES DOBLE CARA AVISO DE 70X200 CM EN LÁMINA 2 CARAS	UNIDAD	4	320.000	1.280.000
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**4.00.000**

Teniendo en cuenta el presente estudio de mercado se estableció un presupuesto por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).**

CONSULTA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.9, en cuyo texto rezan de la siguiente manera:
“Artículo 2.2.1.2.1.2.9: (…) La entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (…)”
“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.
Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.
“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.
No obstante, Lo anterior en concordancia con lo señalado, por la subsección A, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado en EXP. 56307 resolvió:
“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"95. En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra.
96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía."
De lo anterior se infiere que en el presente caso no es obligatorio la compra á través de acuerdo marco de precio, teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso no supera el 10 % del de la menor cuantía.
Así las cosas, cuando el presupuesto del objeto de un proceso de selección mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad de un bien y/o servicio no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe emplear la modalidad de selección de mínima cuantía para su adquisición.

DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios, SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el suministro de los materiales que se pretenden adquirir, que cumpla con la experiencia exigida en el presente proceso de selección de mínima cuantía; para que ponga a disposición los materiales solicitados del centro de la innovación, la tecnología y los servicios, con las condiciones legales y técnicas señaladas.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados, celebrados y liquidados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, los riesgos que se pueden presentar, se enuncian en la matriz de riesgos que se anexa

FORMA DE PAGO.
El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad.

TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y la información analizada en el

estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de **COMPRAVENTA Y SE HA REALIZADO POR CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA.**

EXPERIENCIA.

En los procesos consultados en el SECOP se observó que estos exigen como requisito para acreditar la experiencial, que los proponentes presenten certificación de la ejecución de (1) o (2) contratos ejecutados por valor igual o mayor al del presupuesto oficial, cuyo objeto haya sido igual o similar al de este proceso, con entidades públicas y privadas.

Para constancia se firma en Sincelejo a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR

Elaboro: José García Palencia (Prof. G 02)(Grupo Apoyo Administrativo)
Aprobó: Comité Estructurador
Reviso: Ingrid Arroyo Colombo (Contratista) (Líder Proceso Gestión Contractual)